



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS TRABAJADORES EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN ORDEN 131/2018 DE 3 DE AGOSTO, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR PROYECTOS PARA EL EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, EN LA MANCOMUNIDAD DEL ZANCARA

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de DOS trabajadores desempleados y su posterior contratación para la **realización del proyecto** siguiente:

PROYECTO	NÚMERO DE TRABAJADORES	DURACIÓN CONTRATO	CATEGORÍA	JORNADA
Clasificación de Archivos Municipales	DOS	1 AÑO	TECNICO DE ARCHIVOS	COMPLETA

LA MANCOMUNIDAD convocante pretende a través de esta acción dar una oportunidad de empleo a personas jóvenes cualificadas inscritas como beneficiarias en el Sistema de Garantía Juvenil, al amparo de lo establecido en el Orden 131/2018, de 3 de agosto, de concesión de subvenciones para financiar proyectos a fin de llevar a cabo la contratación laboral correspondiente a personal jóvenes y cofinanciada por el Programa Operativo Juvenil.

SEGUNDA : MODALIDAD Y DURACION DEL CONTRATO, SALARIO Y JORNADA

El contrato a celebrar será de duración determinada, formalizado al amparo del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, con una duración de **DOCE MESES** a jornada completa, para la para la ejecución del proyecto objeto de esta convocatoria.

La previsión inicial del periodo de contratación y número de contrataciones se realizarán en cada periodo serán los siguientes:

PERIODO DE CONTRATACIÓN	Nº TRABAJADORES A CONTRATAR
A PARTIR 19/11/2021	DOS

El salario previsto es de **965 €** brutos mensuales, a los que se sumarán la parte proporcional de pagas extraordinarias

TERCERA: PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS

3.1.- Conforme establece el artículo 6 de la Orden 131/2018, las personas participantes deben ser mayores de 18 años y menores de 30, que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser español/a o ciudadano/a de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar quienes no siendo españoles o nacionales de un estado miembro de la Unión

ALEJANDRO PUENTE CHECA (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 05/11/2021
HASH: 6bca19443ca884bddd1f4d4d2a1b0c20



NICOLAS MARTINEZ VILLAR DEL SAZ (2 de 2)
presidente
Fecha Firma: 04/11/2021
HASH: 3292c5bcbdd264292a8615aa1bd0c12b3



Cod. Validación: 7ZZQMSA3N97CCEMCTDYCRWQ76 | Verificación: https://mancomunidadelzancara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por L.O. 8/2000 de 22 de diciembre y en el Reglamento de Ejecución de la L.O. 4/2000.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar inscritas/os como beneficiarias/os en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Para estar inscrita como beneficiaria, la persona no tiene que haber trabajado ni recibido acciones educativas ni formativas en el día anterior a la contratación.
- Estar en posesión de título universitario en Humanidades, Grado en Historia, o Biblioteconomía y Documentación, u otros títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo; o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- No haber sido contratado en prácticas con anterioridad, por tiempo superior a un año, en virtud de la misma titulación.

El cumplimiento de los requisitos deberá verificarse en el momento de hacer la selección y los mismos deberán mantenerse hasta el momento de la contratación.

CUARTA: OBLIGACIONES Y MOTIVOS DE EXCLUSIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

- Serán obligaciones y motivos de exclusión de los aspirantes en el proceso de selección:

- 1.- No aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de la subvención, en todo caso, acreditar mediante la documentación que se determine en la convocatoria, que se reúnen las condiciones para participar en el programa.
- 3.- Adoptar las medidas establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el convenio colectivo de aplicación, en particular en lo relativo a la formación previa y a la dotación de equipos de protección individual
- 4.- Aquellos solicitantes que no presenten debidamente cumplimentado el formulario y que no aporten la documentación requerida serán excluidos del proceso de selección.
- 5.- Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable, serán igualmente motivos de exclusión de proceso de selección.





QUINTA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Para llevar a cabo el proceso de selección de la persona a contratar, se formalizará por LA MANCOMUNIDAD del ZANCARA una oferta genérica de empleo ante la Oficina de Empleo de Belmonte con el ámbito territorial de Castilla La Mancha. La citada oferta se ajustará a lo dispuesto en el artículo 19.2 de la orden 131/2018, de 3 de agosto.

La selección de la persona a contratar en el marco de los proyectos objeto de subvención se realizará entre las personas enviadas por la oficina de empleo de referencia mediante la correspondiente carta de presentación, una vez formalizada la correspondiente oferta genérica de empleo.

No obstante, la entidad beneficiaria podrá contratar a otra persona distinta a las enviadas por la oficina de empleo, siempre que así lo soliciten y reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Para poder participar en la ejecución de los proyectos, las personas desempleadas deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Orden 131/2018, de 3 de agosto, y tal como establece la base tercera de éstas bases.

Los interesados deberán presentar las solicitudes de participación en el Registro General LA MANCOMUNIDAD de EL ZANCARA los días del 8 al 16 de noviembre de 2021, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, según el modelo del Anexo I, formalizado al respecto.

Documentación a aportar por los/as participantes. Las personas participantes deberán aportar junto con su solicitud la siguiente documentación:

- Tarjeta de demanda de empleo.
- Fotocopia del DNI.
- Copia de la titulación académica requerida para el puesto de trabajo..
- Tarjeta o certificado de reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33%, indicando el grado de discapacidad, expedido por el órgano competente. Deberá también adjuntarse un Certificado de compatibilidad con la ocupación a la que se presenta, expedido por Centro Base de la Consejería de Bienestar Social o INSS.
- Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, incluyendo la fecha de antigüedad en dicho registro.
- La condición de víctima de violencia de género deberá manifestarse en la solicitud y no será preciso acreditarla documentalmente. Será comprobada de oficio a través del Centro de la Mujer en aquellos casos en que así se manifieste expresamente.

Igualmente deberán acompañar una autorización, según modelo de Anexo II, para consultar y obtener en otros Organismos o Entidades de aquellos datos que se consideren necesarios para



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes, tales como el Centro Base de Discapacitados, Instituto de la Mujer y Tesorería General de la Seguridad Social.

SEXTA: BAREMO PARA CRITERIOS DE SELECCIÓN

1º.-Las mujeres víctimas de violencia de género: **5 puntos**.

2º.- Respecto a la **Discapacidad de los solicitantes**, se baremará de la siguiente forma:

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33%	0,5
Del 33 % al 66 %	1
Del 66 % en adelante	2

3º.- Personas que tengan mayor antigüedad en la inscripción del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, **0.10 puntos por mes de antigüedad en la inscripción hasta la fecha de presentación de la Oferta de Empleo, con un máximo de 3 puntos**.

En igualdad de condiciones tendrán prioridad por este orden las mujeres víctimas de violencia de género, las personas con discapacidad y los de mayor antigüedad en la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

El Tribunal de selección lo nombrará el Presidente de la Mancomunidad, y estará compuesto por:

- Presidente (ALEJANDRO PUENTE CHECA)
- Secretario (ROSA CAÑAVERAS RABADAN)
- Dos vocales (FRANCISCO TRIBALDOS Y JOSE LUIS RUIZ MADRIGAL)

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

OCTAVA.- PROCESO DE SELECCIÓN:





La Comisión de Selección, constituida al efecto, realizará la valoración de las solicitudes presentadas en la fecha y lugar que se disponga para cada proceso selectivo, aplicando los criterios de baremación aprobados en las presentes Bases de Selección.

LA MANCOMUNIDAD de EL ZANCARA remitirá a la Oficina de Empleo, antes de la publicación del acta de selección, la propuesta de personas a contratar con objeto de que dicha oficina verifique el cumplimiento de los requisitos para participar en el proyecto.

Finalizado el proceso selectivo y la comprobación por parte de la Oficina de Empleo del cumplimiento de los requisitos de las personas propuestas, la Comisión de Selección publicará mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios de la MANCOMUNIDAD de EL ZANCARA la relación de aspirantes, por orden de puntuación, y elevará a la Sr. Presidente la propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hubiesen obtenido la mayor puntuación.

Las personas que no accedan a un puesto de trabajo quedarán en reserva en el orden de la puntuación obtenida, sólo para el proyecto en que se presenten.

NOVENA.- FINALIZACIÓN DEL PROCESO. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN:

Las personas seleccionadas presentarán en LA MANCOMUNIDAD del ZANCARA, y en la fecha que se le requiera, la documentación necesaria para la posterior formalización del correspondiente contrato laboral.

OCTAVA: NORMAS APLICABLES

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicaran las normas contenidas en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, que regula el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en la y R.D. Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

NOVENA: RECURSOS

La presente convocatoria y bases y los actos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los/as interesados/as legítimos en la forma y plazo previsto en los artículos 112 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común.





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DEL PLAN DE EMPLEO JUVENIL 2021 : CLASIFICACION DE ARCHIVOS MUNICIPALES DE LA MANCOMUNIDAD EL ZANCARA

PUESTO DE TRABAJO:

APELLIDOS Y NOMBRE:		
DNI/NIE:	F.NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD y PROVINCIA:	C.POSTAL:	Email:

MARCAR LO QUE CORRESPONDA

DATOS		DOCUMENTACION A APORTAR
FECHA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE GARANTIA JUVENIL.		COPIA DE LA INSCRIPCIÓN
DISCAPACIDAD (GRADO)	<input type="radio"/> IGUAL O SUPERIOR AL 33% <input type="radio"/> ENTRE EL 33% Y EL 66% <input type="radio"/> SUPERIOR AL 66%	Resolución de discapacidad
VIOLENCIA DE GÉNERO	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	Sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

En EL PROVENCIO_ a 8 de _Noviembre 2021

FIRMA: _____



Cód. Validación: 7ZQME5A3N97CCEIMCTDYCRWQ76 | Verificación: <https://mancomunidaddelzancara.sedelectronica.es/>



SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE EL ZANCARA

ANEXO II

AUTORIZACION PARA OBTENER Y CONSULTAR DATOS NECESARIOS PARA LA BAREMACIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL EN EL PROGRAMA DE CONTRATACION DE PERSONAL JÓVENES CUALIFICADAS 2018

SOLICITANTE _____, con D.N.I. / N.I.E. N° _____, con domicilio en la calle _____ n° _____ del municipio de _____, provincia de _____.

Autorizo, tanto a esta Mancomunidad EL ZANCARA como a la Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, a que obtengan los datos necesarios para poder baremar mi solicitud de participación en la convocatoria para la contratación de personas desempleadas amparo de lo establecido en Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Esta autorización se extiende a la consulta y obtención en otros Organismos o Entidades Públicas o Privadas, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes de participación en este Plan de Empleo, tales como Consejería de Bienestar Social de la JCCM, Instituto de la Mujer C-LM, Centros de la Mujer y Tesorería General de la Seguridad Social.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

Fecha y firma

FIRMADO: _____

En el Provencio, a 8 de noviembre de 2021



Cód. Validación: TZZQM5A3N97CCEMCTDYCRWQ76 | Verificación: <https://mancomunidaddelzancara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Castilla-La Mancha